

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10453.-

VISTO:

El Expediente N° OE-11221-H-2003, mediante el cual la Comisión Directiva del "Hogar de Día y Centro de Recreación para la Tercera Edad" comunica el cierre del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el cierre de dicho hogar se debe a la imposibilidad de seguir atendiendo el mismo, ante el fallecimiento del tesorero de la institución el señor Héctor Alberto Cinquegrani.-

Que mediante Acta N° 136, la Comisión Directiva del "Hogar de Día y Centro de Recreación para la Tercera Edad", decide donar al Municipio bajo inventario todas las existencias de bienes muebles y útiles que componían el patrimonio del Hogar.-

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción, confeccionada por la Dirección de Patrimoniales, donde constan los bienes cedidos en donación al Municipio.-

Que el Concejo Deliberante sugiere al Municipio que los elementos donados sean utilizados por Instituciones o Áreas del Municipio destinadas a fines sociales.-

Que, en consecuencia, corresponde que el Concejo Deliberante acepte la donación a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 025/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2006, el día 06 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 007/2006, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la ----- donación efectuada por el "Hogar de Día y Centro de Recreación para la Tercera Edad", que consiste en: Una cocina a gas industrial marca Domec, Una mesa comedor, Un modular, Doce platos hondos, Cuatro colchones de una plaza, Cuatro cubrecamas, Una heladera eléctrica marca Siam, Cinco sillas tapizada en cuerina bordo, Una mesa de madera, Ocho caballetes, Veintiséis tenedores, Veintitrés cucharitas, Veintiséis platos playos, Una fuente, Un armario, Una pala, Una azada, Un martillo, Una parrilla, Un adorno con flores, Una

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

dulcera, Una ensaladera plástica, Una budinera, Un rallador, Un juego completo de 8 tazas con plato, Treinta y cuatro vasos comunes de vidrio, Un purificador de agua, Una mesa estructura metálica con fórmica azul, Cuatro manteles de tela, Una heladera marca Eslabón de Lujo eléctrica, Cuatro sillas de hierro tapizado cuerina negro, Doce platos playos, Cuatro camas turcas, Seis almohadones, Cuatro frazadas, Un televisor color, Un ventilador de pie, Cuatro tablonces de mesa, Veintitrés cuchillos, Treinta cucharas, Seis toallas, Un juego de sillones tapizados en cuerina de tres cuerpos, Un rastrillo, Una repisa, Tres bancos, Dos floreros cerámicos, Once sillas estructura madera tapizadas en cuerina, Un cuadro de madera con vidrio de Nuestra Señora de Lourdes, Un mueble de madera tres puertas con vidrio sobre parte superior de 1.50x0.50cm., Un mueble de madera dos puertas con un estante de 0.80x0.50cm., Un escritorio metálico color gris tres cajones con faltante de dos cajones, Una mesita de luz de madera, Un reloj pared, Nueve banquetas estructura metálica tapizadas en cuerina, Un turbo circulador Kenwood, Un juego de sillón cama de tres cuerpos tapizado cuerina marrón, Cuatro ollas de aluminio, Una olla de acero inoxidable, Dos coladores de aluminio, Un colador plástico, Una parrigás, Dos pavas de aluminio, un hervidor de aluminio, Un jarro de aluminio, Un cucharón de Aluminio, Una espumadera enlosada, Un pisa papas, Un abre lata, Un saca corcho, Un afilador de cuchillo, Un cuchillo grande, Un colador de té, Dos tablas de madera, Un espejo de colgar de 0.90x0.45cm., Seis cortinas de tela, Dos fuentones plásticos.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de -----Patrimoniales, dará de alta los bienes consignados en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

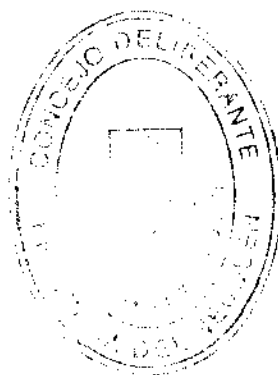
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 11221-H-2003).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	10453	1200	6
Promulgada por Decreto N°	0500	1200	6
Expte N°	OE-11221-H-03		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1570
Fecha:	02 / 06 / 06